

Suplemento de Notificaciones

ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

S.G. DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL. Anuncio de notificación de 16 de enero de 2024 en procedimientos de Protección Internacional.

ID: N2400031576

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no habiendo sido posible practicar la notificación en el domicilio comunicado por los interesados a tal efecto, por el presente anuncio se procede a la notificación del requerimiento de la documentación que es necesaria para poder continuar con el procedimiento de reconocimiento de la protección internacional iniciado por las personas que se relacionan:

Nº EXPEDIENTE	NIE	DOCUMENTACION SOLICITADA/TRÁMITE
202910090070	Y-7844745B	Alegaciones/Documentación
203010130030	Y-8303679A	Alegaciones/Documentación
200807280230	Y-7658096F	Alegaciones/Documentación
200808260030	Y-2565173C	Alegaciones/Documentación
200810300120	Y-7805960G	Alegaciones/Documentación
210808230050	Y-8675379T	Alegaciones/Documentación
200703130050	Y-7849741Q	Alegaciones/Documentación
201803110010	Y-7704031B	Alegaciones/Documentación
202911110090	Y-7535505Y	Alegaciones/Documentación
214101250050	Y-7729841S	Alegaciones/Documentación
221102160010	Y-8964688S	Alegaciones/Documentación
213001270020	Y-8413768Z	Alegaciones/Documentación
202311230010	Y-8354427J	Alegaciones/Documentación
204111170040	Y-8387977Y	Alegaciones/Documentación
204111180040	Y-8390173V	Alegaciones/Documentación
213001270040	Y-8014103C	Alegaciones/Documentación
225203210080	Y-9372623E	Alegaciones/Documentación
204111240050	Y-8405728R	Alegaciones/Documentación
202911300090	Y-7785269J	Alegaciones/Documentación

El contenido íntegro de los citados requerimientos se encuentra disponibles en la Carpeta Ciudadana.

Igualmente se informa de que al tratarse de un trámite indispensable para la resolución del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, de no aportar la documentación requerida, y transcurridos treinta días desde la fecha de publicación de este anuncio sin que se hayan puesto en contacto con la autoridad competente de asilo, se podrá poner fin al procedimiento mediante el archivo de su solicitud.

Madrid, 16 de enero de 2024.- el Subdirector General de Protección Internacional,
Juan José Álvarez Galán.